

NOTA SOBRE L'AUDIÈNCIA PROVINCIAL DE GIRONA, DE ALBERT VILAR MASSÓ

Manuela Fernández Rodríguez¹

Universidad Rey Juan Carlos

Desde tiempos inmemoriales, la concepción del poder de los monarcas como emanado de la voluntad divina, lejos de suponer un poder ilimitado, bien al contrario, obligaba a los reyes a gobernar de acuerdo con los principios rectores del bien común y el respeto a los fueros y libertades del reino. Dentro de esta concepción del poder, el garantizar el imperio de la justicia era uno de los deberes insoslayables de los monarcas y, por tanto, una de las piezas fundamentales de las estructuras administrativas del reino.

Instituciones como las chancillerías, tan importantes en el proceso de centralización del poder que iniciaron los Reyes Católicos en el tránsito del Medievo a la modernidad, o las audiencias merecen, por tanto, la máxima atención no solo por parte de los historiadores del Derecho, sino de los historiadores en general. Y si bien a la estructura de justicia de la monarquía hispánica se le ha prestado atención en numerosos trabajos, queda aún espacio para el análisis individualizado de las diferentes chancillerías y, muy especialmente, de las audiencias.

Difícilmente se puede sobrevalorar el papel jugado por las audiencias en la administración de los territorios de su jurisdicción, desempeñando en un muchas ocasiones labores que trascendían su función estrictamente judicial. Este fue el caso de las audiencias dentro del sistema gobierno hispánico en América, que acabaron siendo el auténtico núcleo gubernativo de amplios territorios, allí donde la estructura virreinal carecía de fuerza sobre el terreno.

¹ manuela.fernandez@urjc.es

El estudio que nos ocupa está centrado en la audiencia provincial de Girona, fruto de la refundición de las audiencias de esta ciudad y de Figueras, creadas por un Real Decreto el 14 de octubre de 1882, como culminación del largo proceso de reforma judicial iniciado con la traslación a los territorios de la Corona de Aragón del sistema de justicia castellano, a través de los Decretos de Nueva Planta. Los cambios y evoluciones del siglo XIX, en especial los intentados, no siempre con éxito, durante el Sexenio Revolucionarios, culminan en la creación de las audiencias provinciales, evolución liberal y constitucional de las audiencias de la Edad Moderna.

El libro comentado sigue una estructura cabalmente iniciada con un amplio recorrido histórico por las circunstancias que llevaron a la creación de las audiencias de Girona y Figueras y a su posterior refundición en la audiencia de Girona. Este recorrido avanza desde las sentencias de pena de muerte por descuartizamiento a salteadores de camino decimonónicos a los macrojuicios de la última década del siglo XX, cuando en Girona se sustanciaros los procesos relativos al secuestro en Olot de Maria Àngels Feliu y al naufragio, en el lago de Banyoles, de la embarción de recreo *Oca*, que se cobró veintiuna víctimas mortales.

El segundo gran bloque en que se encuentra estructurado el trabajo de Albert Vilar es un perfil biográfico de todos y cada uno de los presidentes que ha tenido la audiencia de Girona, desde Pedro Grande Rueda, primer presidente, que llegó a Girona tras una larga carrera judicial en las audiencias de Cáceres y de Barcelona, hasta el aragonés Fernando Lacaba Sánchez, que desempeña la presidencia del órgano judicial desde 2001, habiendo renovado su mandato en dos ocasiones más, en los años 2006 y 2011.

Es esta relación biográfica la que permite aproximarnos con mayor cercanía a la institución estudiada, a través de la figura de los hombres que la dirigieron y orientaron en los diversos periodos históricos, repletos de complejidades y problemáticas, donde lo institucional, en muchas ocasiones, dependía muy directamente de la voluntad personal y del compromiso profesional de las personas encargadas de administrar un campo tan delicado, tan proclive a la presión política y social, y al mismo tiempo en el que es tan esencial mantenerse al margen de dichas presiones como es el caso de la

administración de justicia, cuya faceta más próxima a los ciudadanos son, en muchos casos, las mismas audiencias provinciales.

El trabajo de Albert Vilar Massó cubre la historia de la audiencia de Girona y la de las personas que la presidieron, y es un buen ejemplo del camino a seguir por los trabajos que, en la misma dirección, sería muy recomendable que contribuyeran a eliminar el vacío historiográfico existente en lo relativo a los estudios sobre muchas de las audiencias provinciales españolas, un campo que aún puede rendir fértiles beneficios científicos a los historiadores y a los historiadores del Derecho.